

## *ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 153-2020-GOB.REG.HVCA/CR*

Huancavelica, 22 de Diciembre del 2020.

#### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 22 de diciembre del año 2020, con el voto **MAYORITARIO** de sus integrantes;



#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2020-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 04 de diciembre del 2020, se desaprueba la Contratación Directa para la "Adquisición de Mandilones Descartables Talla M y L, para la Ejecución del Plan Regional para la Dotación de Equipos e Insumos de Protección Personal (EPP), Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, para las Atenciones en el Marco del COVID – 19, Versión 3", solicitado por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Que, mediante Oficio N° 330-2020/GOB.REG HVCA/GGR de fecha 18 de diciembre del 2020, el Gerente General Regional remite el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica. Asimismo, se tiene el Informe N° 882-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 17 de diciembre del 2020, con el cual el Director Regional de Salud de Huancavelica interpone Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2020-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 04 de diciembre del 2020, adjuntando la documentación correspondiente que sustenta dicho pedido.

Que, al respecto, se debe tener en consideración lo dispuesto en el articulo 219° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.



el Consejo Regional:

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 153-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Diciembre del 2020.



Que, en ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto mayoritario de los miembros del consejo regional de Huancavelica se emite el siguiente acuerdo de consejo regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

### **ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2020/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 04 de diciembre del 2020, que desaprueba la Contratación Directa para la "Adquisición de Mandilones Descartables Talla M y L, para la Ejecución del Plan Regional para la Dotación de Equipos e Insumos de Protección Personal (EPP), Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, para las Atenciones en el Marco del COVID – 19, Versión 3"; consecuentemente;

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR en vías de regularización la Contratación Directa para la "Adquisición de Mandilones Descartables Talla M y L, para la Ejecución del Plan Regional para la Dotación de Equipos e Insumos de Protección Personal (EPP), Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, para las Atenciones en el Marco del COVID – 19, Versión 3", solicitado por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR los actuados al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente, asimismo remítase copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, a efectos de que evalúen instaurar proceso administrativo disciplinario en contra de los funcionarios y servidores que resulten responsables, por la demora en la tramitación de la presente Contratación Directa.

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

G CONSEIO E HUANCAVELIC HUANCAVELIC E CONSEIO E MAG FECAYO MARCA VILLANTOY PRESIDENTE DEL COMETO REGIONAL